ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 2 de Agosto de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.115

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Fragmentos

Los dos periódicos que aparecen en el Salto y que se llevan como perro y gato en las cuestiones locales, están contestes en condenar la conducta del comisario Iriarte, presentándole como presa de una turca soberana durante el desempeño de sus deberes policiales.

Los pormenores son de rechupete.

Aquel empleado, sin razon ni motivo le roncó fuerte á Andrés Moneta, y como éste se tomara la libertad de observarle la injusticia, el Comisario hizo respetar su autoridad disparándole un pistoletazo cuya mala puntería evitó afortunadamente que hubiera un cadáver mas.

El casi difunto, que por lo visto no es manco, asió por el cuello á su interlocutor, dejándole cariacontecido y, lo que es peor aun, sin pistola.

El instrumento del crimen fué entregado al Jefe Político por Moneta, y todo induce á creer que se ha hecho justicia pronta y barata, destituyendo al belicoso Comisario sin perjuicio de someterle á juez competente en lo que atañe al balazo... inofensivo.

***

El Heraldo, de Tacuarembó, se ha servido marcar los siguientes párrafos de su canje con El Siglo, sin duda alguna con la plausible intencion de que los reproduzcamos.

Complacemos al colega, pero sin decir oste ni moste, en virtud de que aun no hemos oido á la parte contraria:

«Desde mañana empieza á regir en el departamento un nuevo reglamento de carreras confeccionado por la Jefatura Política, con autorizacion superior.

Contiene el reglamento disposiciones que deben ser conocidas por todos los carreristas, y *ainda mais* por los concurrentes á los juegos de carreras, sino quieren pagar multa por ir á esas diversiones con pavos y armas.

Lo correcto, en este caso, hubiera sido mandar cópia del reglamento á la prensa local para que lo publicara y generalizarlo en hojas sueltas distribuidas gratuitamente, como se acostumbra hacer en la República Oriental del Uruguay, con todas sus leyes y disposiciones.

Pero la Jefatura, segun un curioso aviso publicado en el colegüita de la calle 25 de Mayo, con letras bien gordas, ha usado en este caso un procedimiento desconocido y nuevo por lo visto, como el reglamento de carreras.

Lo contrató á una imprenta. Y de ahí viene que, para conocerlo, hay que desembolsar cinco reales y comprar un ejemplar al editor ó al comisario de la seccion, que segun conversaciones, tambien los tiene en venta, mandados por el inspector de policías.»

Fénix, sin duda por efecto de la vejez, suele ser poco impresionable en materia de lamentaciones y denuncias que se atrincheran en la vaguedad del *dicen que dicen*;—al contrario de cuando se habla claramente y se arrostra sin reticencias la responsabilidad de lo que se afirma.

Así, pues, copia y reserva su opinion hasta mejor oportunidad.

***

En nuestras industrias que contribuyen al trabajo de la mujer, así como tambien al menor costo de productos rurales que compiten con sus similares argentinos, entra por mucho la *fabricacion de bolsas para trigos y lanas.*

Hace corto tiempo que, acordándonos de Santa Bárbara cuando tronaba,—como es de costumbre nacional,—los ecos de la prensa determinaron en nuestros gobernantes una rápida mirada á aquella cuestion, llegándose hasta asegurar que se solucionaria equitativamente, disminuyendo los derechos aduaneros que paga la arpillera.

No ha sucedido así, y, como es sabido que el que no llora no mama, aquí tienen ustedes á *Fénix* amparando con patriótica voluntad esta interesante jeremiada:

Montevideo, Agosto 2 de 1894.—Estimado señor Fénix:—Al leer hoy la lista de los proyectos de ley que acompañan el mensaje del Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo, he sentido no ver incluida en ella uno que se refiera á la reduccion de los derechos sobre la arpillera, acordándome de la acogida simpática que ha meses tuvo de parte del Gobierno una solicitud de los agricultores del departamento de la Colonia, favorablemente comentada por la Asociacion Rural.

Solo faltan cuatro meses hasta la nueva cosecha, que, Dios mediante, será tan abundante como la anterior, y si se considera el tiempo indispensable que requieren el estudio y la discusion de cuestiones de esta clase en ambas ramas del Cuerpo Legislativo no creo que se me pueda tachar de impacientes al expresar mi pesar por no haber aun tomado el gobierno la iniciativa que los solicitantes esperan.

Creo que la misma conservacion de la renta impone la reforma. Varios exportadores de trigo residentes en Buenos Aires, en vista de la notable diferencia en el precio de las bolsas, han hecho últimamente ensayos de llevar á granel el trigo de los departamentos del litoral para embolsarlo en Buenos Aires y me aseguran que les ofrece ventaja; de modo que lo repetirán en mucho mayor escala en el año próximo, siempre que no desaparezca la causa, y el resultado final será que la República Argentina, á mas de ver favorecidas sus costureras, percibirá los derechos sobre la arpillera empleada en la exportacion de trigos orientales.

La prudencia aconseja no ser exagerado al solicitar una reduccion de los derechos. Sábese que el gobierno tiene sobradas obligaciones que atender y no puede prescindir del todo de una entrada algo importante. No sería justo que se desvistiese un santo para vestir otro. Así es que no pretendo se lleve la rebaja hasta el nivel con el país vecino, es decir de 25 % á 5 %, pero sí considero conveniente, que sea bastante para quitar el estímulo de contrabandear las bolsas hechas. Llegado á este punto con una rebaja de los derechos á la mitad á 12 1/2 %, se podrán abolir tambien los trámites costosos (papel sellado y guía) del embarque de bolsas en este puerto con destino al litoral, que en una remesa de 500 bolsas importan hoy un recargo de casi 4 % de su valor.

De interes aun mas palpitante sería la rebaja para nuestra produccion de lanas, por ser mas próxima la zafra, y ahí van unos datos que explicarán la importancia del consumo de arpillera.

Segun una reciente revista publicada en esta capital se espera que la próxima exportacion de lanas alcanzará 100.000 fardos, equivalentes á 4 1/2 millones de arrobas.

Para llevar esta cantidad de lanas del campo á las barracas se precisan á lo menos 300.000 bolsas (con 15 arrobas en cada bolsa). La bolsa lleva 5 yardas de arpillera: así tenemos empleadas: 1:500 000 yardas; para enfardar en las barracas se necesitan 7 yardas por fardo, lo que da por 100.000 fardos 700.000.—Total 2:200.000 yardas de arpillera con un valor de $ 110 000.

Es indudable que el impuesto no pesa sobre las lanas por ser producto de mas valor, tanto como sobre el trigo y el maíz, pero dado el bajo precio de todos todos los frutos del país, son acreedores á benevolencia todos los que se dedican á las faenas rurales.

Saluda á usted atentamente.—*Un interesado desinteresado.*

***

Esto parece mentira, pero no sería imposible que fuera verdad:

En mal hora se le ocurrió al Estado crear un impuesto mas, como si no estuviéramos de impuestos hasta el cuello: hablamos del impuesto de estampillas para adherir á las partidas que se sacan del Registro Civil.

Pero una cosa es establecer un impuesto y otra cosa es impedir que puedan sacar esas partidas; con lo que sin aprovechar los efectos del impuesto se perjudica al público, precisamente por no hacer uso de esa estampilla y por consiguiente de las partidas que le hagan falta.

Nos esplicaremos: desde que se creó ese impuesto por Ley de 23 de Mayo de 1892, los vecinos del Carmelo no han podido obtener las partidas de bautismo, de matrimonio y defuncion de la parroquia, por la sencilla razon de que no hay ni ha habido quien vendiera estampillas y de consiguiente cada vez que se han precisado, el Cura ha dicho: *para espedir copia necesito una estampilla*; y la partida ha quedado en la sacristía hasta que los interesados han tenido que andar preguntando por todo el pueblo quien vendería estampillas. A cualesquiera de pronto se le ocurre ir á la Administracion de Rentas, pero allí le contestan: *aquí no se vende*.

Pues bien; han debido recurrir, bien personalmente ó por medio de correspondencia, despues de muchas semanas, á la Colonia ó á Montevideo, para que enviaran una estampilla, y hoy mismo estamos en igual estado. ¿Será posible que estemos condenados á tener administraciones tan nulas y tan despreocupadas que con su conducta ocasionen tantos perjuicios, talvez sin saber que son ellas la causa? Todo puede ser; entre tanto hace dos años largos que se está en esa situacion y no cambia, pues sabemos que hace cuatro dias han ido á la oficina de Renta á comprar estampillas y muy frescos han contestado: *aquí no se vende ni nunca hemos tenido eso*.

En todo caso nos atenemos á *El Imparcial* del Carmelo, pensando además que nada se ha de perder llevando la denuncia á conocimiento de quien tenga el deber oficial de averiguarla.

De veras. Impresiona extraordinariamente la afirmacion de que cuenta un par de años de existencia la mencionada irregularidad.

¡Un par de años!....

Fénix.

La escarlatina

La consulta del Consejo de Higiene á la Junta

Demos á continuacion la consulta del H. Consejo de Higiene Pública, que ha evacuado á pedido de la Junta E. Administrativa:

Montevideo, Julio 30 de 1894. Señor presidente de la Honorable Junta E. Administrativa doctor don José María Vilaza.—El Consejo evacuando el informe solicitado por esa Honorable Corporacion de fecha 27 del corriente, sobre la nota consulta que procede de la Comision Departamental de Instruccion Primaria, entiende que las providencias más acertadas para combatir eficazmente la epidemia reinante de escarlatina son las que á continuacion se expresan:

1.º La clausura general de las escuelas por el término de tres dias, y por turno durante ese tiempo la desinfeccion de los locales que aquéllas ocupan. Esta operacion deberá practicarse por intermedio de la Direccion de Salubridad.

El Consejo considera que los vapores de ácido sulfuroso, constituyen el desinfectante mas oportuno que pueda emplearse á los fines indicados.

2.º No se permitirá el ingreso ó reingreso á la escuela, á ningun niño que hubiese estado afectado de escarlatina, sino despues de transcurridos *cuarenta dias* de haberse declarado la enfermedad, á cuyo efecto, deberá presentar al director de la escuela respectiva, un certificado del médico que lo haya asistido.

3.º Deberá prohibirse igualmente durante ese término de tiempo, el ingreso ó reingreso á las escuelas, de niños en cuyos domicilios se hubiese declarado algun enfermo de escarlatina; cuando los casos ocurran en conventillos ó casas de inquilinato la prohibicion se hará extensiva á todos los niños que habiten en conventillo ó casas de inquilinato en que se haya declarado la enfermedad.

Para el debido cumplimiento de la precedente disposicion, la Direccion de Salubridad remitirá diariamente á la Comision de Instruccion Primaria Departamental los números de los domicilios donde se declaren enfermos de escarlatina.

Considerando además, que es bastante escaso el personal de empleados de que dispone actualmente la Direccion de Salubridad, sería conveniente que se aumentara el número de comisarios de Salubridad hasta tanto no se extinga la actual epidemia.

4.º Se clausurará la escuela cuyo personal enseñante tenga su domicilio en el local de aquélla, siempre que alguna persona de aquél ó de su servicio se enferme de la precitada afeccion. La escuela no se reabrirá sino cuarenta dias despues de declarado el caso y previa desinfeccion del local y mobiliario.

5.º Estas disposiciones se harán extensivas en lo subsiguiente á todos los casos que se denuncian de difterias ó sospechosos de tales.

Ahora bien: las conclusiones de órden higiénico que proceden, emitidas por el Consejo, han sido aprobadas por la mayoría de los señores miembros que lo componen despues de una laboriosa discusion, como acopio de datos y observaciones importantes de profilaxia general.

Sería inoficioso, pues exponer las consideraciones que han pesado en el ánimo del Consejo, al indicar que, á su juicio, conspirarian de acuerdo con los intereses generales.

Con tal motivo, saludo al señor presidente con distinguida consideracion.—*José M. Casañ*, presidente.—*Arturo Berro*, V. S.

Impuesto teatral

Una excepcion injustificada

Buenos Aires, Agosto 1.º

El senado ha aprobado ayer un proyecto de ley exonerando del pago de impuestos municipales á los empresarios de la Opera y el Politeama.

Si, fuéramos á juzgar este asunto del punto de vista de nuestras aficiones votaríamos por la afirmativa.

Ya se sabe que los diaristas somos en cierta manera cómplices de los empresarios y tenemos interés indirecto en que sus empresas marchen de la manera más floreciente y ofrezcan los espectáculos más lucidos.

Pero el caso es que debemos juzgar el asunto del punto de vista de la equidad, y visto así todas las razones, no sólo nos inducen sino que nos imponen la obligacion de votar por la negativa.

El senador Anadon en un discurso mas ingenioso que bien fundado, hizo la defensa de este proyecto de ley y estableciendo primero que las manifestaciones artísticas así como las mas altas y nobles del espíritu deben ser protegidas por el estado, punto respecto del que no cabe discusion, á menos de ser partidario de alguna utopía anarquista; y luego establecido esto, hizo la aplicacion de lo dicho entre nosotros, y ahí fué donde se despachó á su antojo, haciendo un cuadro fantástico de los esfuerzos y sacrificios de los empresarios para darnos espectáculos dignos de nuestra cultura y buen gusto, deduciendo de esto la necesidad de libertar de impuestos municipales á los señores Angel Ferrari y César Ciacchi.

Respecto de la proteccion al arte de que habló el senador Anadón, basta para demostrar que ella nada tiene que ver con la que se le dispensa en los países de donde nos lo importan los señores Ciacchi y Ferrari, decir que allá lo que se tiene en vista es fomentar el arte nacional, protegiéndolo contra la competencia del arte extranjero, cosa que no ocurre entre nosotros que no contamos con arte propio y que no tenemos tampoco para que tener preferencias por el de tal ó cual país.

Entre nosotros, pues, esta proteccion, no debería tener otro objeto que hacer mas asequibles al pueblo los espectáculos teatrales, lo que sin duda sería un loable objeto.

Pero ¿son los empresarios del Politeama y de la Opera, quienes deben merecer esta exencion?

El senador Anadon habló de las tribulaciones de los empresarios, de compañías en bancarrota que tienen que volverse en tercera, etc., etc.; pero que sepamos eso nunca ha sucedido con las que actuan en aquellos teatros.

La Opera, espectáculo sostenido por el lujo de Buenos Aires, tiene sin duda que ser una empresa de resultados brillantes. Imponer á la comunidad sacrificio alguno en beneficio suyo sería una injusticia notoria.

Si á los concurrentes á ese teatro no les gusta el espectáculo que el empresario les sirve por el precio actual, que paguen el doble y si el empresario actual no les sirve bien por ningun dinero que se dirijan á otro.

¡Demasiado incomoda á los que no gozan de ella la tal temporada de Opera; demasiados cientos de miles, por no decir millones, cuesta al erario el que exista esa sala de reunion privilegiada, para que todavía se hable de hacer excepciones en su favor!

El Politeama es un teatro de índole mas popular; su enorme paraíso abona en favor de la exencion solicitada; pero la verdad es que su misma popularidad y sus vastas dimensiones inducen á creer que su empresa no ha de ser la que menores beneficios realice.

Los pequeños teatros, los realmente populares, los que debieran merecer alguna proteccion del estado, esos son los mas rigurosamente tratados, acabando por sometérseles, como se pretende ahora, á una competencia en que los fuertes serán los favorecidos, de manera que en la lucha llevarán una vida lánguida ó cerrarán las puertas.

Se dirá que el arte de la Opera y del Politeama es el que merece ser fomentado.

Dejando de lado el argumento, que es falso pues una cosa es proteger el arte y otra proteger á los empresarios, siendo además algo de todo punto evidente que dada la importancia de Buenos Aires como plaza teatral no han de faltar nunca empresarios que la provean de espectáculos de primer órden, si los actuales abandonaran la lucha, sin embargo hemos de hacer notar aquí la conveniencia que hay en proteger los teatros donde se actua en idioma castellano.

Por ser generalmente baratos y por lo mismo populares, ellos no solo producen en su medida los benéficos efectos que los teatros ejercen sobre el carácter y la educacion del pueblo sino que propenden á difundir la lengua nacional, vínculo fortísimo que debe fomentarse especialmente en un pueblo tan cosmopolita como el nuestro.

En resumen, la excepcion hecha en favor de la Opera y el Politeama, so pretexto de proteger el arte, nos parece, sobre injustificada, odiosa.

Que se exima de impuestos municipales á todos los teatros santo y bueno, pero que tan luego los favorecidos sean los mas fuertes, los mas poderosos, los que cuentan con mas vasta y mas rica clientela esto no hay amor al arte que lo justifique.

Tanto valdría librar de patentes y derechos á los importadores de telas, de esculturas, de alhajas, de objetos de arte y gran lujo, porque ellos fomentan nuestro sentimiento estético; y reventarlos á gabelas á los modestos proveedores de materias de uso imprescindible.

El lujo cuenta con protectores naturales, los ricos. Que paguen ellos la opera y el drama; que sirvan á la colectividad de esa manera, imponiéndose este leve sacrificio, y no que se acuda al estado, al municipio para quitarle una parte á la renta de los pobres en obsequio al brillo del espectáculo destinado á que ellos se diviertan.

La gran vaca lechera

Renta de Aduana en Julio de 1894

CAPITAL			
Importacion. . . .	$	616.574 68	
Exportacion. . . .	»	54.939 64	$ 671.514 32
RECEPTORÍAS			
Próximamente			» 62.000 00
Total.			$ 733.514 32
Renta en Julio de 1893			» 637 918 58
Aumento en id 1894			$ 95.595 74

Montevideo, Agosto 2 de 1894.

Les contes d'Hoffmann

Buenos Aires, 1.º de Agosto.

La obra póstuma del célebre Offenbach, desconocida aquí, obtuvo un éxito decidido anoche en el Odeón, que por igual hay que atribuir á la condicion de la obra y á la buena interpretacion que le dieron los artistas de la compañía francesa señoras Emily Mary, Sablairolles é Isaye y los señores Merly, Poitevin, Caisso, Etienne y Vimberger.

Emily Mary especialmente, estuvo felicísima en el 2.º acto haciendo la parte de la muñeca Olimpia, que le valió grandes aplausos y varias llamadas las tablas.

Por lo que hace á la obra; puede afirmarse que no desmiente ni un momento las cualidades que caracterizaron al famoso fundador de los Bufos Parisienses. De él ha dicho Saint Saens que si no fué un gran músico fué una gran personalidad musical.

Con *Les contes d'Hoffmann* que fué su canto del cisne se propuso Offenbach elevar su concurso algunos grados sobre el nivel á que lo habian llevado sus operetas pero aunque en parte lo consiguiese, puede asegurarse que en esa ópera cómica no logró ostentar esa personalidad que le ha reconocido el autor de la Danza Macabra y que tanto resalta en la opereta, de la que si no fué el creador, porque como género tal vez precedió á la ópera cómica, fué el perfeccionador.

Adolecen *Les contes d'Hoffmann*, como argumento del defecto inherente á todas las obras escénicas que consisten como ésta en un sueño, un cuento ó una *rêverie*, puesto en accion: la falta de verdadero interés. Hoffmann emprende en el primer acto, hallándose en una taberna y rodeado de gente alegre, el relato de dos de sus episodios amorosos y éstos se desarrollan en los actos 2.º y 3.º, presentando en aquel su enamoramiento de la muñeca Olimpia, ó sea de la mujer sin alma ni sensibilidad y en éste su nueva pasion por la jóven nerviosa y sentimental (Antonia) que sucumbe víctima de su propia organizacion, ó sea de la crisis que en ella determina un largo rato de exaltacion artística.

A menos pues de que intervengan muchos actores, resulta que unos mismos han de representar tres personajes distintos, como sucede con los de Lindorf, Coppelius y el doctor Miracle, por una parte, que anoche los hizo Poitevin; por otra, Stella, Olimpia y Antonia, desempeñados por la Mary; y los otros tres que representó Caisso.

Verdad es que esta misma triplicidad entra en la mente de la obra, ó sea en el simbolismo de la narracion prestada al misantrópico poeta de Konisberg.

En la partitura se advierte al punto la fecundia melódica del autor, la gracia y viveza de sus ritmos y su nada comun elegancia en el manejo de la parte orquestal, que abunda en detalles muy lindos, de los que tal vez alguno no pertenezca al autor de la *Belle Hélène*, sino á Guirod, que parece fué quien terminó esta parte de la obra con arreglo á instrucciones que recibió del mismo Offenbach.

Son animadísimos los coros, particularmente los de hombres en el primer acto, y con ellos alternan, entre otras piezas, una bonita balada del tenor (Hoffman).

Es muy lindo y característico el vals que canta Olimpia en el 2.º acto, pero todo éste y aun el 1.º y 4.º son superados por el tercero, que indudablemente es el mejor, pues todas sus piezas se distinguen y en particular la fantástica de la sugestion ejercida por el doctor Miracle sobre Antonia para inducirla á que se entregue á la música que ha de matarla.

Todo ó casi todo fué aplaudido y es muy posible que *Les contes d'Hoffmann* atraigan buenas entradas al Odeon y se mantengan bastantes noches en su cartel.—*F.*

Entrevista de ultra tumba

Los experimentos ocultistas hacen furor desde hace tiempo; no entre el mundo elegante, que carece de autoridad para imponer su criterio en cuestion como ésta sino en el mundo mas intelectual de los hombres de ciencia, de los escritores y de los artistas. Basta ver los nombres de las personas que hoy dia se ocupan de telepatía y demas fenómenos del espíritu para convencerse de ello.

¿Habrá algo en el fondo de tales experimentos?

El relato del último hecho en Paris trae revueltos á los aficionados. Realmente la cosa es para emocionar á cualquiera.

Mlle. X..., jóven de diez y ocho años, de gran belleza y violinista distinguida, pero neurótica acentuada, vió á Emilio Henry cuando el proceso del célebre anarquista y se quedó prendada de él. La enamoraron no solo su belleza corporal, sino tambien su valentía, su inteligencia. Hubiera dado su propia vida por salvarle de la guillotina y por convertirle á ideas mas razonables de las que profesaba.

La mañana de la ejecucion de Emilio Henry se produjo en la jóven neurótica un fenómeno de telepatía verdaderamente prodigioso. En el momento en que caía la cabeza del criminal, madamoiselle X.. se despertó sobresaltada creyendo ver en un espejo colocado frente á su lecho la cabeza cortada.

Algunos dias despues, durante un sueño magnético provocado por su médico ordinario, malamoiselle X... creyó ser el propio Henry, y empezó á expresarse en los mismos términos en que éste hablaba y á expresar las mismas ideas que el anarquista. El médico entonces concibió el proyecto de someter á la artista á un experimento magnético semejante al que sirve de asunto al famoso tríptico del pintor Wertz, conocido con el nombre de *Sensaciones de un guillotinado*.

Si el alma de Emilio Henry tenía aficion á entrar en el cuerpo de su enamorada, ¿por qué no aprovechar tan excelente oportunidad para pedirle noticias del otro mundo? Así lo pensó y así lo hizo el doctor é invitó para que asistieran á la *interview* á una docena de espectadores, casi todos periodistas y escépticos, pero gente de buena fe, decidida á juzgar con perfecta imparcialidad lo que viesen.

Empezó la conversacion entre el médico y la medium, cuando ésta se halló á punto, es decir, cuando tuvo dentro el alma de Henry.

—¡Sois Emilio Henry?

—Diré que sí, aunque mi respuesta no sea exacta.

—Lo que hace hablar en estos momentos á Mlle. X.. ¿es vuestra alma separada de vuestro cuerpo?

—El alma es como la electricidad. Una parte de los elementos que forman el alma se ponen en movimiento en los primeros instantes de la formacion del cuerpo humano, de igual modo que los fenómenos eléctricos son producidos por ciertas combinaciones físicas.

—¿Eso quiere decir que despues de la muerte lo que fué el alma de un hombre vuelve al conjunto de lo que llamas elementos?

—No; porque parte de ese elemento queda por siempre personalizado.

—¿Veis lo que sucede en la tierra?

—Eso es lo mismo que si me preguntarais que si cuando estaba en la tierra veía lo que pasaba en el mundo de los espíritus.

—¿Por qué fenómeno vuestra alma personalizada se ha sustituido á la de Mlle. X...?

—No se trata de una situacion. Hay entre vosotros almas dobles y aun triples. Algunos de vuestros actos que os parecen inexplicables son obras de almas sobrepuestas á las vuestras (la voz de la medium se debilita mucho).

—Explicaos.

—Me es imposible.

—¿Os acordais de vuestra vida?

—Mi vida me pertenece de una manera absolutamente sinóptica.

—¿Qué sentisteis en el momento de la ejecucion?

—La víspera, la idea de morir por mis opiniones me producia una especie de voluptuosidad. Si parecí tener miedo es á causa de un sueño que tenia en el momento es que me despertaron.

—¿Es dolorosa la muerte por decapitacion?

—Ninguna muerte es dolorosa, y no comprendo ahora como discute la humanidad semejantes cuestiones

—¿Qué ocurre cuando acaba la vida material?

—Empieza otra vida que no pueden definir las palabras humanas.

—¿Sabéis ahora más que cuando viviais en la tierra?

—Tengo una porcion de nociones que me eran desconocidas, pero que muchos vivos podrian tener si meditasen mas profundamente é hicieran abstraccion mas completa de lo que les rodea.

—¿Os arrepentís de lo que hicisteis en vida?

—No hay arrepentimiento posible despues de la muerte, porque no hay libre arbitrio. Sé que he obrado contra las leyes de mi creacion; pero no puedo ni aun desear el haber obrado de otro modo.

El doctor quiso meterse en averiguaciones nada menos que sobre Dios. El alma de Henry se negó á contestar, y como el médico le acosara á preguntas, le dijo:

—No insistais: Las vibraciones van á terminar.

Y terminaron efectivamente y al par que ellas la *interview* con el alma de Emilio Henry, el anarquista traido para el caso desde el otro mundo, lo cual constituye el mayor *tour de force* de reporterismo que se ha conocido en los tiempos presentes.

Mist.

Notas de Paris

Ha fallecido el inventor del *cri-cri*, aquel juguete que hace diez y siete años nos desgarraba los oidos.

¡El autor de aquel suplicio se llamaba Rosignol!

Ha dejado una respetable fortuna adquirida con la explotacion de su invento.

∴

Un telegrama de Atenas nos anuncia que el arqueólogo sueco Winte ha descubierto en las excavaciones que practica en Paros, y en el sitio que ocupaba el templo de Poseidon, un esqueleto que se cree sea el de Demóstenes.

La presuncion se funda en que el gran orador ateniense, muerto envenenado, recibió sepultura en las dependencias de aquel templo.

∴

Ayer martes comparecia ante el tribunal correccional la señora Sanmarta de Ferrer, que el 11 de Julio disparó sobre su marido tres tiros de revólver, sin que, por fortuna hiciera mas que herirle levemente.

La vista del proceso ha puesto de relieve la honorabilidad de la delincuente, que gana penosamente la vida dando lecciones de español, y los cruales sufrimientos padecidos como esposa y como madre en un hogar donde la discordia y la crueldad reinan sin freno.

Antes de ser homicida, la pobre madre, á quien arrebataron inicuamente sus hijos, pensó en suicidarse. El estrago causado en el alma de esta mujer es verdaderamente lastimoso, tanto, que despertó la piedad de sus jueces, por lo comun blindados contra el sentimiento.

—El tribunal—díjole el presidente, Mr. Flandin—desea verdaderamente tener en cuenta las atenuaciones que se desprenden de la situacion en que la colocaron á Vd., señora. Pero el acto cometido es de los mas graves. Por lo menos es menester que prometa no volver á atentar á la vida de su marido.

—¡Ay señor presidente!—exclamaba la pobre señora llorosa—¡Se lo prometo! ¡Mi marido ha muerto para mí! ¡No volveré á hacer lo hecho! ¡Pero que me devuelvan á mi hijito!...

El Tribunal condenó á la desolada madre á un año de cárcel; pero aplicándole la ley Beranger, especie de palinodia impuesta á los magistrados para que confiesen las injusticias de la justicia humana.

∴

Como en los bailes campestres, en que los ruidos de voces y risas van acompañados por el amortiguado rumor de tamboriles y violines, diríase que la moda se introduce furtiva en los incidentes y catástrofes de la política, acompañando en sus misteriosos rumbos á las ideas, removiendo gustos y añoranzas y como anunciando de lejos con los detalles del traje la boga de opiniones y tendencias que acaban por confundirse, por ligarse con los trapos en íntima y acordada armonía.

A las modas femeninas de 1830, más que nunca en auje, á los talles cortos y á las mangas de jamon solo les faltaba la eleccion de un Casimir Perier para completar la gamma, y darle á éste el nombre del sombrero de última en tiempo de Luis Felipe: el *viseau royal*, y así le llaman ya los socialistas.

Paginas agenas

Gallinas con huevos de oro

Un labrador de Butte City, en los Estados Unidos, llamado Mac Conville, recibió hace poco una sorpresa agradable.

Al matar una gallina encontró en el buche cierto número de pepitas de oro, pero de oro de ley, segun pudo comprobar despues.

Viendo aquel caso inusitado, nuestro hombre se apoderó de sus treinta gallinas y las dió muerte, encontró gran porcion de pepitas, el total de las cuales ascendia á 387 dollars, ó sean doce dollars por gallina sobre poco mas ó menos.

El labrador vendió el oro á la State Nacional Bank, de Butte-City, y se apresuró á adquirir cincuenta gallinas mas, que dejó en los campos auríferos de las inmediaciones. Al cabo de una semana Conville mató una de las nuevas gallinas, encontrando en su interior una pepita de tres dollars. Ahora el buen americano, en vez de cultivar sus campos, se dedica al cultivo de sus gallinas, y no hace más que comprar aves de éstas y matarlas, de modo que el hombre tiene magníficas gallinas en su mesa y buenas pepitas de oro en su bolsillo.

A este paso cree Mac Conville que no tardará mucho en ser millonario, á menos que le salga un competidor celoso en cualquier vecino que inunde de gallinas los campos que son hoy patrimonio único de las del labrador.

Un enfermo notable

En el Hotel Dieu, de Lyon, ha ingresado hace pocos dias un enfermo que está siendo objeto de estudio por parte del doctor Lepine.

Es un joven de veintidos años, de oficio zapatero y oriundo del Var.

Ingresó en el hospital, á consecuencia de padecer una hemiplegia, y ya iba mejorando cuando de pronto fué atacado de sonambulismo, y desde entonces no ha sido posible despertarle.

Se ha conseguido hacerle hablar y sostener una conversacion.

Actualmente, al cabo de veinte dias, el enfermo se levanta, come, anda y realiza en suma todas las funciones físicas de la vida.

Aunque tiene los ojos cerrados, ve perfectamente y lee á través de sus párpados.

Hace dos ó tres dias un visitante le propuso jugar á los naipes, y el enfermo aceptó, ganando la partida porque veía como las propias las cartas de su contrario.

Lo mas notable es que sabiendo apenas leer y escribir, compuso unos versos á instigacion de Mr. Lepine.

Todo el cuerpo médico sigue con gran curiosidad los fenómenos que ofrece este caso originalísimo, y de Paris han salido varias notabilidades científicas para estudiar el caso.

Progresos de la civilizacion

Los japoneses se están poniendo á la altura de los norteamericanos.

Ya tienen ferrocarriles, Parlamento, títulos de vizconde y de marqués y sombreros de copa, y ahora han adoptado los procedimientos matrimoniales que se cultivan en algunos puntos de Europa en forma de anuncios discretos que insertan los periódicos.

En la cuarta plana de un diario japonés se ha publicado un anuncio que reproduce el *Moyd* del Asia Oriental.

El reclamo se halla concebido en los siguientes términos:

«Una jóven desearía casarse. Es hermosísima; su rostro sonrosado su boca pequeña sus cejas tienen la forma de la luna en cuarto creciente y además es muy rica. El hombre con quien se case debe ser jóven, hermoso y bien formado, y tendrá que prometer que cuando se muera le han de enterrar en el mismo sepulcro que á ella.»

Parece que á estas fechas la hermosa japonesa ha recibido mas de mil declaraciones de amor.

Avisos en las nubes

Hace tiempo que se habló de la invencion de grandes reflectores por medio de los cuales algunos comerciantes de Nueva York anunciaban sus géneros poniéndolos en las nubes, es decir, colocando los anuncios en ellas por medio de esos poderosos aparatos.

Ahora la direccion del *Boletin Meteorológico* de Nueva York acaba de inaugurar un nuevo procedimiento para dar á conocer al público sus observaciones sobre el tiempo que hará al dia siguiente.

Por medio de un poderoso proyector eléctrico establecido cerca de Madison square, se hacen aparecer en las nubes las previsiones meteorológicas.

Este boletin celeste puede ser visto desde cinco millas á la redonda, de suerte que los habitantes de Nueva York, de Brooklyn de Jersey-City y de otras localidades vecinas, con solo mirar al cielo por la noche, sabrán si al dia siguiente pueden salir á la calle con paraguas ó con baston.

Los niños alcoholicos

Mr. Moreau de Tours, dice en el *Journal d'hygiène* que los prejuicios y las tradiciones populares concurren á desarrollar el alcoholismo en los niños.

En Escocia, para hacer callar á los niños les ponen en la boca un tapon empapado en Whisky, y despues de amamantarlos les obligan á beber dosis más ó menos pequeñas de este licor, pretextando que así se fortifican sus naturalezas.

En otras partes existe la creencia de que dando vino á las criaturas se les facilita la denticion.

Segun Tourdot, en el departamento francés del Sena Inferior, á los niños se les hace tomar todos los domingos y dias de fiesta una fuerte cantidad de aguardiente.

Es muy comun entre la gente del pueblo la idea de que se necesita acostumbrar á las personas, desde pequeñas á beber vino.

«Basta, dice Mr. Moreau, recorrer el domingo los barrios excéntricos para cerciorarse del poco sentido comun de las gentes pobres, las cuales llevan consigo niños de cuatro, cinco, seis, siete y diez años, á quienes sientan á las puertas de las tabernas, en frente de un vaso de vino.

«Si el niño se niega á beber su padre le castiga ó le riñe de tal modo que le obliga á absorver aquel veneno. Si se pone enfermo por ello el padre dice que ya se irá acostumbrando.»

De aquí deduce Mr. Moreau que el alcoholismo predominará siempre en las generaciones de obreros á menos que se inculquen en las clases bajas la idea de que es un absurdo el procedimiento que emplean en la educacion de sus hijos.

Baños para caballos

Parece que en varios países á los caballos que padecen de reuma se les aplican baños de cieno, que producen excelentes resultados.

En Inglaterra hay multitud de establecimientos de baños de vapor destinados á los caballos.

La ciudad de Baden cerca de Viena, ha votado recientemente una suma de 60 000 francos con objeto de instalar baños sulfurosos para la raza caballar.

Es el primer establecimiento de este género que existe en el mundo.

La bibliografía en Roma

Con el título de la *Biblioteche in Italia all' epoca romana* ha recopilado Garbelli cuanto se ha escrito sobre libros de los tiempos antiguos.

Las obras ilustradas, tales como el *Virgilio*, de Vaticano, y el *Terencio*, de Paris, costaban sumas enormes.

En cambio, un ejemplar del primer libro de los *Epigramas*, de Marcial (700 versos), valia unas cuatro pesetas, casi lo que hoy.

Las mejores bibliotecas particulares eran las de Ciceron, Articus, Celpurnio, Pisoa, Papirio, Patus, el Gramático Tyrannion, Aulogalle el crítico, el poeta Silio Italicus, el fastuoso Luculo, Epafrodita de Queronea, el secretario de Neron, que poseía 30 000 obras: el médico Q Serenus Sammonicus, que tenia 62.000; el emperador Adriano con 80.000 y tantos otros.

De las bibliotecas públicas, las mas notables eran la *Octaviana*, construida por Agusto, la *Palatina*, la *Aventina*, la *Capitolina*, la *Tiberiana*, la *Tiburtina* y la *Ulpiana*, esta última rica en libros escritos sobre marfil y que despues fué instalada en las Termas de Diocleciano.

Las bibliotecas mas famosas del mundo fueron la de Nínive fundada por Assurbanipal, que contenia en tablitas de arcilla todo el saber científico de la humanidad, y las de Alejandrina, el *Bruchium*, con 400.000 volúmenes y el *Serapeum* con 700.000, cuya deplorable destruccion es conocida.

La muerte del quidam

«El que á hierro mata, á hierro muere», dicen que dijo Dios. Por eso ha muerto el reo.

Hay que buscar siempre la paridad entre el delito y la pena *intentaste* matar, luego debes morir; ¡Justicia divina!..

Al despertar en aquella fria mañana de Mayo, un ruido monótono y triste llamó mi atencion. Creí de pronto que lo producia la esquila de las burras de leche que apenas hecho el dia, corren presurosas á la casa del tísico para rociar su lisiado pulmon con el medicinal líquido que brota de la ubre. El monótono y lúgubre sonido salia de la campanilla de un monago.

«Para pedir por el alma del que van á ajusticiar» gritaba como un energúmeno un hombre vestido de negro con una cinta verde cruzada al pecho.

Es el precursor del verdugo; más verdugo aún que el ejecutor de la justicia. Este mata en un segundo; aquél mata durante veinticuatro horas: el uno mata con el garrote, en nombre de la ley; el otro mata con la oracion, en nombre de Dios. Y la sociedad escarnece al verdugo que mata con la mano, y respeta al verdugo que mata con el pensamiento.

Hombres y mujeres, los más con semblante indiferente, asomábanse muy de mañana á los portales y echaban en el platillo una moneda de cobre. Daban cinco céntimos, reservando otros cinco para ver reflejado en el periódico el último estertor del reo: si murió con valor, si tembló al morir...

∴

¡Qué mañana tan ventosa y fria! No la olvidaré nunca. Bien así como se oscurece el alma y lloran los ojos al pensar en la muerte oscureciase la naturaleza y lloraba el cielo aquella mañana. Diríase que la primavera abortaba un feto asqueroso y yerto...

Algunas desarrapadas mujeres, furias malditas que comercian con los despojos de la víctima antes de morir voceaban *la Salve que cantan los presos al reo que van á justiciar.*

¿Quiénes son esos hombres que gritan: «¡Eh, al patíbulo!» como si gritaran «¡Eh, á la plaza!» ¿Qué público es ese que se echa á la calle y corre presuroso hacia el matadero? ¿Qué significan en los alrededores del cadalso esos puestos de buñuelos y aguardiente? ¿Quiénes son esos atildados caballeros que se dirigen al sitio del suplicio, y quiénes esas elegantes damas que abandonan á deshora el mullido lecho y van en corretela á contemplar el cadavérico rostro de un muerto galvanizado? ¿Qué fiesta se celebra?

—¡La muerte de un hombre!

∴

La desgracia le persiguió al nacer. Primero la miseria, despues la miseria, y siempre el fantasma del hambre pidiendo pan á una imaginacion exaltada y á una inteligencia sin cultivo.

Sin hogar, si mesa, sin techo, sin una mano que estrechara la suya y sin un corazon que latiera por él, tenia, como Marat, furores de hiena. Las furias del hambre, del frio y del sueño, le acosaban de continuo en su sotabanco, menos lóbrego que su calabozo de ahora. No habia hecho nada en el mundo; quiso hacer algo, y dió un estallido...

El público expectante ansiaba que se cumpliera la justicia divina. Pero de aquel público formaban parte muchos hombres que, si no matan con explosivos, matan con la lengua ó con la pluma; siendo asesinos de pueblos encadenados á la frivolidad de un capricho; ladrones que no roban en la plaza pública, instigados por esa bestia—el hambre—que cada hombre lleva consigo; pero defraudan á mansalva la patria para vivir en deleitosa holganza; hombres criminales de pensamiento; mujeres infames que no sacan diariamente á pública subasta el honor de que comen; pero, amparadas por una sociedad hipócrita, dejan los girones de la honra en las alcobas de sus casas, y se presentan en público ataviadas con el armiño de la mujer honesta.

Pero aquel público, en fin se componia de hombres, con todas sus pasiones y miserias, y para tener derecho á saborear la justicia, era de rigor que cumpliese antes el deber de hacérsela á sí mismo.

***

Ha muerto el *quidam*... Ya cayó sobre su recuerdo la primera escarcha del olvido. Vive y vivirá en la memoria de los que, no creyendo que se ataja el daño, lloran la muerte del prójimo: espíritus ilusos que viven en quimérico mundo, sin recordar que la humanidad está de fiesta y de uniforme, y come buñuelos y bebe aguardiente, y ríe y goza cuando se mata á un hombre.

¿Quien se acuerda ya del hecho? El siniestro recinto continua en el mismo sitio. Vamos á los toros y comemos cocido. Riamos, pues, aunque nos duela el corazon. ¡El corazon! Un pingajo rojo, con agujeros de esponja, por donde circula la estupidez.

¡Riamos!..

Luis Bonafoux.

ULTIMA HORA

PROCESO DEL ASESINO DE CARNOT

LYON, Agosto 2 (2 p. m.)—Empezó hoy el proceso del asesino del presidente Carnot.

Caserio Sante compareció delante de la corte de los Asises del Ródano.

El juicio empezó hoy de mañana.

El asesino fué llevado de la prision y durante el camino no prodújose el menor incidente.

En los alrededores del Palacio de justicia, hay una numerosa concurrencia, pero todo el mundo permanece tranquilo. Ademas la policía ha tomado medidas severísimas para evitar cualquier nuevo atentado.

Cuando apareció Caserio Sante prodújose, entre la concurrencia, un vivo movimiento de curiosidad.

El asesino muy bien afeitado, casi sin bigotes, los ojos muy vivos, y vestido muy decentemente parece muy tranquilo.

Cuando el Presidente de la Corte hízole algunas preguntas, contestó muy bien sin elevar la voz.

Santo no se hace ilusiones, pero al contrario de los demas anarquistas, no hace discursos á favor de la anarquía.

Telegramas de China y Japon intervenidos

LONDRES, 2—Los gobiernos de China y Japon han establecido la censura para todos los telegramas.

Todas las oficinas están intervenidas y por eso es muy difícil saber noticias exactas.

Cada vez que tiene lugar un encuentro, ambas partes atribúyense la victoria.

El invento de Turpin

PARIS, 2—La comision nombrada por el ministro de la Guerra para examinarla nueva invencion de Turpin, ha terminado su informe diciendo que había absolutamente que hacer las pruebas, las cuales haránse por cuenta del Gobierno Francés.

Esta decision de la comision hace suponer que la invencion de Turpin merece consideracion.

La escuadra inglesa en Corea

LONDRES, 2—El gobierno inglés ha telegrafiado al comandante en jefe de la escuadra inglesa, de acercarse lo mas posible á las costas de Corea.

Buque inglés pirateado por los moros

GIBRALTAR, 2—Los moros apoderéronse de un buque inglés, saqueándolo completamente.

Regreso del emperador de Austria

VIENA, 2—El emperador Francisco José ha vuelto á esta capital de regreso de Baden, donde asistió á los funerales del archiduque Guillermo.

El Polo Norte á domicilio

Uno de los rasgos mas característicos de nuestras civilizaciones modernas, es seguramente la creciente multiplicacion de las empresas colectivas destinadas á satisfacer las necesidades, únicamente encomendadas, antaño, á las precarias casualidades de la iniciativa individual.

Antiguamente cada individuo ó cada familia tenia que velar por los intereses inmediatos, desde los de su defensa y de su alimentacion, hasta los de su bienestar, de su comodidad y de su lujo.

Mas tarde, y poco á poco, el espíritu de solidaridad se ha desarrollado, y de consuno con el principio, cada vez mejor entendido y aplicado de la division del trabajo, comenzó á transfigurar las sociedades, cambiando la faz del mundo.

Actualmente, el alumbrado, las vias públicas, los transportes, las comunicaciones postales, la seguridad de las personas y de la propiedad, la higiene, etc., necesidades todas de tan difícil custodia personalmente, han pasado ya á ser servicios públicos é instituciones sociales. Y no ha de parar aquí la cosa; mucho falta aún para que hayamos agotado la evolucion, cuya lentitud no excluye la infabilidad.

Bástenos para ello citar el aumento indefinido de esas distribuciones generales á domicilio, que de dia en dia van encaminadas á ahorrar á los habitantes de las grandes ciudades los esfuerzos, el cansancio y las responsabilidades que no hace mucho tiempo todavía costaba el proporcionarse cualquiera de nuestras modernas satisfacciones.

Distribúyese ya á domicilio, en condiciones de puntualidad y de seguridad que hubieran parecido inverosímiles á nuestros padres, la luz, el sonido, la hora, la fuerza motriz, el calor, el agua potable. Pronto será tambien distribuida la desinfeccion y la antisepsia: y para colmo, ahora nos anuncian que repartirán otro elemento por largo tiempo descuidado: *¡el frio!*

No hay que decir que la cosa no ocurre en nuestra vieja Europa, pusilánime y tradicionalista. Eso sucede en América, en el extremo Far West, en Denver (Colorado), ciudad improvisada ayer en medio de la Savana. Apresúrome, además, á añadir

---

EMILIO ZOLA 80

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Pero no podía callarse, y volvió á hablar de la espantosa carta que habia recibido el domingo,—en la cual él le significaba que si aprovechaba su permanencia en Lourdes para arrinconarle en Luchon, le cerraría su casa. ¡Un hombre con quien se habia casado por amor! ¡Un hombre que la olvidaba hacia diez años y que aprovechaba los viajes á que le obligan sus negocios para pasearse con mujeres de uno á otro extremo de Francia! Ya era demasiado y por eso habia pedido al cielo que la hiciera morir, porque no ignoraba que el infiel se hallaba en aquel mismo momento en Luchon con dos mujeres, hermanas y queridas suyas ambas. ¿Qué habia pasado? Un rayo del cielo seguramente. Las dos mujeres debian de haber recibido aviso de lo alto, la repentina conciencia de su pecado, quizás un sueño en el cual se vieron en el infierno. Una noche, sin explicacion, escapan del hotel y lo dejaron plantado, y entonces él, que no podia vivir solo, se sintió castigado de tal modo, que pensó ir en busca de su mujer, para conservarla ocho dias. El no lo decia, pero seguramente le habia alcanzado la gracia divina. Ella, por su parte, no podia dejar de creer en un principio de conversion.

—¡Qué agradecida estoy á la Virgen Santísima! añadió. Es ella la que ha hecho esto; bien lo comprendí anoche. Me pareció que me hacia una señal, precisamente en el momento en que mi marido tomaba la resolucion de venir á buscarme. Le he preguntado la hora exacta, y concuerda perfectamente... No ha habido milagro mas grande que éste: los otros me hacen sonreir, todas esas piernas compuestas y esas úlceras desaparecidas. ¡Bendita sea Nuestra Señora de Lourdes, que me ha curado el corazon!

El mozo moreno se volvió, y ella se lanzó á reunírsele, olvidando despedirse, de tal manera la enloquecía aquella inesperada resurreccion de amor, aquella reconquista tardía de la luna de miel, una semana entera pasada en Luchon con el hombre tan ansiado. El por su parte, despues de volver á ella en un momento de despecho y de soledad, acababa por enternecerse, divertido con aquella aventura, y hallando á su mujer mucho mejor de lo que esperaba.

En aquel instante, entre la ola creciente de los enfermos que llegaban, apareció, por fin, el tren de Toulouse, y redobló el tumulto, haciéndose extraordinaria la confusion. Sonaban las campanas; maniobraban las señales y se vió acudir al jefe de la estacion gritando á voz en cuello:

—¡Cuidado!... ¡Despejen la vía!

Un empleado tuvo que precipitarse para arrastrar fuera de la vía un cochecito olvidado, con una anciana dentro. Un grupo [illegible] atravesó las rieles, [illegible] tora que [illegible] te. Otros, [illegible] la cabeza, habrian quedado bajo las ruedas, si los hombres de servicio no los hubieran tomado brutalmente por los hombros. Por fin el tren [illegible] sin aplastar á nadie, en medio de los colchones, de las camillas, [illegible] dones de [illegible] continuaban dando vueltas. [illegible] descendió una [illegible] bió en un [illegible] nacion que llevó el tumulto á su colmo. En las ventanas de los compartimientos cerrados aparecieron cabezas, [illegible] el sorpren[illegible] jóvenes, [illegible] cándidos [illegible]

La señora de Maze subió en un vagon seguida de su marido tan feliz y tan ágil como cuando tenia veinte años, el dia ya lejano de su viaje de bodas. De nuevo cerráronse las puertas, la locomotora lanzó un estridente silbido, luego se movió y echó á andar lenta y pesadamente entre el gentío que, detrás del tren, afluyó otra vez sobre las vias como ola que abierta la exclusa, se precipita invasora.

—¡Cierren el andén! gritó el jefe de la estacion á sus hombres, y cuidado cuando traigan la máquina!

Los peregrinos y los enfermos en retardo acababan de llegar en medio de estas órdenes. Cruzó la Grivotte con sus ojos febriles, siempre presa de su exaltacion danzante y seguida de Elisa Rouquet y Sofía Couteau, muy contentas, y sofocadas por la carrera. Las tres se apresuraron á llegar hasta el vagon, donde las reconoció la hermana Jacinta. Habian estado á punto de quedarse en la Gruta, donde á veces se distraían los peregrinos no pudiendo arrancarse de allí, implorando ó dando gracias á la Virgen [illegible]

De repente Pedro inquieto, sin saber qué pensar, vió á de Guersaint y á María, [illegible] del abate Judaine. Corrió á [illegible]

—¡Qué han hecho ustedes! Ya estaba yo temiendo...

—¿Qué hemos hecho? respondió de Guersaint sorprendido, sin [illegible] Ya sabes que [illegible] á la Gruta... Habia allí un [illegible] que yo no hubiera recordado que los [illegible] Así es que tomamos un coche, [illegible] hablamos prometido á usted...

El interrumpiéndolo con [illegible] el tren no [illegible]

—Vaya! que hay que apurarse, hombre! El tren no [illegible] hasta dentro de un cuarto de hora.

Era verdad. María sonrió con expresion de divino júbilo.

—¡Ah, Pedro! ¡si supiera usted qué contenta vuelvo de esta última visita á la Vírgen Santísima! La he visto sonreir, he sentido que me daba la fuerza de vivir... Ha sido una despedida deliciosa; no debia usted reñirnos por eso.

Pedro sonrió, un tanto molestado por su enervamiento ansioso. ¿Tenía, acaso, un deseo tan vivo de hallarse lejos de Lourdes? ¿Temia que María, en poder de la Gruta, no volviese más? Ahora que ella estaba allí, se sentía tranquilo.

Cuando los aconsejaba que, no obstante, se instalaran en el vagon, reconoció al doctor Chassaigne, que corria hacia ellos.

—Mi querido doctor, le esperaba á usted, ¡Habria sentido tanto irme sin abrazarle!

Pero el viejo médico, trémulo de emocion, le interrumpió:

—Si, sí, me he demorado... Hace diez minutos, llegando aquí, me puse á conversar con el Comendador, ese original... y se burlaba de ver á los enfermos, tomar nuevamente el tren, como él decia, para [illegible] á su casa, que era por donde debian haber empezado, [illegible] Era su tercer ataque de parálisis, [illegible]

—¡Dios mio! murmuró el abate Judaine, [illegible]

De Guersaint y María escuchaban muy interesados y muy conmovidos.

—Lo he hecho poner allí, en un rincon del cobertizo, continuó el doctor. No es posible hacer nada por él; [illegible] He pensado entonces en un sacerdote, y he echado á correr.

Y volviéndose añadió:

—Señor cura, usted que lo conocia, venga usted conmigo. No se puede dejar á un cristiano que se muera así... Talvez se entienda, reconozca su error y se reconcilie con Dios.

El abate Judaine lo siguió rápidamente. Detrás de ellos de Guersaint, apasionándose [illegible] arrastró á Pedro y á María. Los cuatro llegaron bajo el cobertizo de las Mensajerías á veinte pasos de la multitud que rugía sin que nadie sospechara que muy cerca de allí agonizaba un hombre.

En un rincon solitario, entre dos pilas de bolsas de avena, yacía el comendador sobre un colchon de la Hospitalidad, tomado de la reserva. Vestía su eterna levita, con el ojal adornado con ancha cinta roja. Alguno que tuvo la precaucion de recoger su baston con puño de plata, lo habia colocado cuidadosamente en el suelo, cerca del colchon.

El abate Judaine se inclinó en el acto.

—Amigo mio, nos reconoce usted, nos oye usted, nos oye usted, ¿no es verdad?

El Comendador parecia tener vivos no más que los ojos, pero estos sí vivian, brillaba en ellos aun una luz de obstinada energía. Interesando esta vez, el lado derecho, el ataque debia haber abolido la palabra. Sin embargo, balbuceando algunas palabras, consiguió hacer comprender que queria acabar de una vez, sin que le moviesen ni le incomodasen más. Sin ningun pariente en Lourdes, donde nadie sabia nada de su pasado ni de su familia, viviendo allí desde hacia tres años con su modesto empleo en la estacion, de aspecto perfectamente feliz, veia por fin realizarse su ardiente, su único deseo, el de marcharse, el de caer en el eterno sueño, en la nada reparadora. Sus ojos, en efecto, expresaban toda su alegría.

—¿Quiere usted manifestar algun deseo? preguntó el abate Judaine. ¿Podemos serle útiles?

—¡No! ¡No! Sus ojos respondian que estaba bien y contento. Hacia tres años que no se levantaba una mañana sin esperar á la noche, dormiria en el cementerio. Cuando brillaba el sol, tenía costumbre de decir con aire ansioso: «¡Qué hermoso dia para partir!» Por eso era recibida con fruicion la muerte que acudia para libertarle de la execrable existencia.

El doctor Chassaigne repitió amargamente, en voz baja, al viejo sacerdote que le suplicaba que intentara algo:

—No puedo hacer nada; la ciencia es impotente... Está perdido.

En aquel momento, una anciana, una peregrina de ochenta años, extraviada, sin saber donde iba, entró bajo el cobertizo. Se arrastraba apoyada en un baston, patizamba y jorobada, achicada como una niña, afligida por todos los males de la extrema ancianidad. Llevaba colgando en bandolera un jarro lleno de agua de Lourdes, para prolongar mas aun aquella vejez, en el espantoso estado de ruina en que se hallaba. Su imbecilidad senil se asustó en un principio, mirando aquel hombre extendido, rígido, que se moria. Luego, una bondad de abuela reapareció en el fondo de sus ojos turbios y una fraternidad de criatura anciana que sufre mucho la hizo aproximarse mas. Con las manos sacudidas por un temblor constante, tomó el jarro y lo ofreció al moribundo.

Esta fue para el abate Judaine una repentina claridad, como una inspiracion de lo alto, y despues de haber rezado tanto para que la Virgen le escuchara, se sentia abrasado por una fe nueva, convencido de que si el Comendador bebia, sanaria.

—Hermano mio, Dios le envía á usted esta mujer exclamó cayendo de rodillas sobre el borde del colchon... Reconcíliese usted con Dios, beba usted y rece, mientras nosotros imploramos de todo corazon la misericordia divina... Dios quiera probar á usted su poder, Dios va á hacer el gran milagro de ponerle á usted de pie para que pueda pasar aun largos años en esta tierra, amándole y glorificándole.

¡No! ¡No! Los ojos chispeantes del Comendador gritaban que no. ¡El, ser tan cobarde como esos rebaños de peregrinos que venian de tan lejos, arrastrando tantas fatigas para arrastrarse por el suelo y sollozar suplicando al cielo que los dejara vivir un mes, un año, diez años mas! Era tan agradable y tan sencillo morirse tranquilamente en su cama... Se vuelve uno contra la pared y se muere.

—Beba usted, hermano, por favor. Va usted á beber la vida, la fuerza, la salud; y tambien la alegría de vivir... Beba usted para volver á ser jóven, para recomenzar una existencia piadosa; beba usted para contar las alabanzas de la Madre divina que le habrá salvado á usted cuerpo y alma!... Ella me habla, su resurreccion es segura,

¡No! ¡No! Los ojos rehusaban, rechazando la vida con obstinacion creciente, á la cual se mezclaba un recóndito temor del milagro. El comendador no creía, hacia tres años que se encogía de hombros ante las pretendidas curaciones. Pero ¿sabe uno, acaso, lo que ha de suceder en este pícaro mundo? ¡Se ven á veces cosas tan extraordinarias! Si por casualidad el agua hubiera tenido realmente una virtud sobrenatural, si por fuerza se la hacian beber, ¡sería temible cosa revivir, empezar de nuevo su tiempo de presidio, la abominacion de Lázaro, el lastimoso elegido del gran milagro, habia sufrido dos veces! ¡No! ¡No! No queria tentar la espantosa probabilidad de la resurreccion.

—Beba, beba usted, hermano, repetia el anciano abate enternecido; no se obstine usted en rechazar los favores celestes.

Y se vió entónces una cosa terrible. Aquel hombre, medio muerto ya, se incorporó, sacudió los lazos sofocantes de la parálisis, desató un segundo la lengua anudada y balbuceando, rugió con voz ronca:

—¡No, no, no!

Fué menester que Pedro se llevase á la anciana peregrina estupefacta, que no comprendia el rechazo del agua que llevaba como inestimable tesoro, regalo de la eternidad de Dios á las pobres gentes que no quieren morir. Patizamba, jorobada, arrastrando, apoyada en su baston, los tristes restos de sus ochenta años, desapareció entre la revuelta multitud, devorada por la pasion de ser, ávida de aire libre, de sol y de ruido.

(Continuará.)

expenderán por funcion entera á los siguientes precios:

Palcos de cazuela, sin entrada, $ 2.00; lunetas id con entrada, 0.50; entrada de cazuela, 0.30; id de paraiso, 0.50.

Nota—Para mayor comodidad de los concurrentes, la empresa ha alquilado un magnífico salon confortablemente acondicionado, frente á la entrada principal del teatro, donde podrán descansar durante los entreactos y esperar el comienzo de las secciones.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recejer avisos destinados á EL SIGLO.

Asi es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia na da tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

CORREOS

Salidas de la *Sucursal Terrestre*, calle Uruguay esquina Arapey:

Piedras, Canelones, Santa Lucia, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y *Paso de los Toros*—Todos los dias á las 6 a. m.

Francisco Veira ESCRIBANO PUBLICO
Tiene su oficina en la calle de Misiones núm. 148 entre 25 de Mayo y Cerrito. 34-pm.

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 2 á 3 p. m. perm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Teinta y Tres núm. 194.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero —Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

J. O'Donoghue Cirujano dentista—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el útimo y mas perfeccionado sistema.

J. L. Hegui Doctor en medicina y cirujía.— Se ha mudado de la calle 18 de Julio á la de *25 de Mayo núm. 221*. Consultas de 1 á 3 de la tarde. 125-perm.

Juan Cárlos Blanco Abogad —25 de Mayo núm. 295. 14-pemr'

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1894

ACTIVO

Deuda de Garantía		$ 3:918.400 00	
Avalúo total de propiedades hipotecadas		» 11:197.131 55	
Propiedades adquiridas		» 1.148.190 50	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público	$ 990.800 00		
Créditos personales por déficits		» 277.955 2	
Préstamos en Cédulas y Tít's Hipotecarios sobre propiedades urbanas	» 6.075,996 67		
Idem idem idem idem rurales idem idem idem	» 885.940 81	» 6:961.937 48	
Cuotas semestrales vencidas		» 2:731.744 26	
Caja—Existencia en efectivo		» 48.885 52	
Banco Lóndres y Rio de la Plata		» 56.730 00	
Obligaciones á cobrar		» 32 058 99	
Muebles y útiles		» 8.829 59	
Material de escritorio		» 522 92	
Administracion del Barrio Reus al Norte		» 266 53	
Valores depositados		» 24.800 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		» 505.737 19	$ 26:913.189 80

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la ley de 24 de Marzo de 1892)		$ 5:070.000 00	
Lucros en suspenso		» 544.266 85	
Fincas administradas		» 1.129 26	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas	$ 9:581.541 52		
Idem idem rurales idem	» 1:615.590 03	» 11:197.131 55	
Intereses de hipotecas (comprendidos en cuotas semestrales vencidas)		» 1:379.994 20	
Comision de Administracion (comprendida en cuotas id id)		» 188.869 98	
Emision de Cédulas serie A, en circulacion	$ 5:258.700 00		
Idem idem B, idem	» 1:061.500 00	» 6:320.200 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion	$ 760.400 00		
Idem idem idem D idem idem	» 913.800 00	» 1:674.200 00	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1892	» 6 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 564 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893	» 12.950 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1894	» 159.888 00	» 173.408 00	
Bonos provisorios en circulacion: Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	» 656 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893	» 99.174 00	» 99.830 00	
Obligaciones á pagar		» 53.323 51	
Administracion del Barrio Reus al Sud		» 1.469 46	
Administracion del Hotel Nacional		» 1.489 55	
Idem de la Playa Honda		» 612 68	
Idem del Establecimiento Balneario		» 1.256 57	
Depositantes de valores		» 24.800 00	
Beneficios liquidados		» 114.384 07	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar		» 67.024 42	$ 26:913.189 80

Montevideo, Julio 27 de 1894.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente — MIGUEL COLLINS, Contador.

440-ag.2

Dentistas americanos Andes número 206, esquina 18 de Julio— LOS ÚNICOS ESPECIALISTAS EN MONTEVIDEO EN LOS ADELANTOS DE LA CIRUJIA Y PROTESIS DENTARIA—Recomendamos nuestras dentaduras de puente como tambien las extracciones de dientes ó muelas ó emplomaduras sin dolor por medio de nuestra máquina anestésica inofensiva á la salud, única en Montevideo. Tambien la aventajada dentista Iride Casullo es lo mejor que se puede recomendar al bello sexo por su actitud y competencia en esta profesion. Atiende exclusivamente á las señoras, señoritas y niños que la soliciten. Esta señorita es continuamente felicitada por los buenos y delicados trabajos que confecciona.

Pelucas cache folie, casquetes, peinados en todo estilo y cerquillos, se confeccionan con la perfeccion del arte, en la peluquería de Cárlos Bellocq.—180 Avenida General Rondeau 180, Montevideo. 2123-perm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . . £ 1:500.000
» integrado . . « 750.000
» . . « 500.000

BANCO DE ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

No habiendo los señores accionistas depositado suficiente número de acciones para que pueda celebrarse la asamblea general anunciada para el 27 del corriente, queda ésta transferida para el 6 de Agosto próximo á las 8 p. m. y el plazo para obtener el boleto de entrada hasta el 27 del corriente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurra.

Montevideo, Julio 18 de 1894. 2323

Compañía Pierce de POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez si competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO 9 prm.

LA PLATA

Compañia de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguert.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiego Merexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35 perm.3.ªpág.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163 (ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p'

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 »
Idem idem idem idem de 6 meses. . »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm

Nueva invencion

Fàbrica de bragueros con y sin elástico
DE CARLOS SERAFINO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.
Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay
CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.
Precios módicos 65-perm.dpm

PRIMER DEPÓSITO DE PRODUCTOS RURALES DE LA COLONIA SUIZA
162—CALLE CONVENCION—164
DE FRANCISCO CELLI
Antigua casa fundada en el año 1872

Este establecimiento el mas importante en su ramo y el mas acreditado, tiene el honor de ofrecer

A los Agricultores, Horticultores, Viticultores, etc!

SULFATO DE AMONIACO

Este feraz y excelente abono, especial para árboles frutales, incluso la vid, cereales, hortalizas, flores, pastos, etc., etc.

EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

Por precios é instrucciones, dirijirse á la **Compañía del Gas de Montevideo, Ld., calle 25 de Mayo núms. 334, 338 y 342, Montevideo.**

ALQUITRAN MINERAL

En venta tambien, á precios reducidos; es de gran utilidad para los Viticultores y para muchos otros usos.

1922-dpm.st.18-3.ªpg

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado. . . . . £ 2:000.000 ó sean $ 9:000.000
Idem suscrito . . . . . . » 1:500.000 ó sean » 7:050.000
Fondo de Reserva. . . . . » 850.000 ó sean » 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:
Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual
Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencional.
Montevideo, Junio de 1893

S. J.ºe Wrigh

BRISTIH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAA gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

Already acknowledged		$ 1.946 20
W. Baring Esq.		» 50 00
H. C. Tisdall Esq		» 9 40
H. G. Anderson Esq.		» 47 00
c. B. Williams Esq.		» 47 00

IN ENGLAND

Already acknowledged	£ 193-2	
Central Uruguay Railway Co.	» 25-0	
Messrs Beyer Peacock & Co.	» 25-0	
J. W. Told Esq.	» 5-5	
Loftus Fitzwigram Esq.	» 5-0	
Messrs Owen & Dyson	» 5 0	
Patent Shaft & Axletree Co.	» 2 2	
	£ 260-9	» 1.224
Total of donations.		$ 3.323 52

ESPECÍFICO DE GLICERINA
EL UNICO REMEDIO EFICAZ
PARA CURAR LA SARNA



ACEITE DE HAYWARD
PARA COLICO, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD
PARA CURAR LOMBRICES
EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS
UNICOS FABRICANTES
TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA
CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS
BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109



BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandre Talice

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS NACIONALES

LA ESTRELLA

No habiéndose inscripto el número de acciones que marcan los Estatutos en su artículo 30, para la asamblea que debia tener lugar el dia 25 del corriente, se invita á los señores accionistas por segunda vez para la asamblea que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto próximo á las 2 1/2 de la tarde en el escritorio de la Sociedad, calle Rio Negro núm. 1 A.

La órden del dia á tratarse es la misma ya publicada.

Se recuerda á los señores accionistas que esta asamblea se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes.

La inscripcion de acciones quedará cerrada el dia 6 de Agosto.

Montevideo, Julio 26 de 1894.

2116 ag.6 *El secretario.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Sasso de Marenco, citándose á la vez á los que se consideren herederos ó acreedores, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos.—Montevideo, Julio 16 de 1894.—*Juan P. Muslo*, escribano público. 2238 ag.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adela Andreu y Zarco de Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2234 ag.11

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gonding para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins, sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2177-ag.7

Por disposicion el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 20 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antonor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Inés Perez de Herrera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Julio 7 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2479-ag.31

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin, previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 19 del corriente, le han sido concedidas moratorias á los señores Joaquin Brandao y C.ª, por el término de un año á contar desde el 7 de Mayo próximo pasado, habiendo sido designados como interventores los señores Arnoldo Berta y Talice hermanos.—Montevideo, Julio 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2404-ag.24

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 6 de 1894.—*José Gerardo de Canosa*, escribano público.

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin; previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2231-ag.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Sust y Ca., para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm 67, el dia 11 del entrante á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Julio 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2449-ag.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Vicente Contenti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia 8 del entrante Agosto á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 28 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2467-ag.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag.11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo), para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante el apoderado del síndico nombrado don Miguel A. Sierra, calle Durazno núm. 107, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2450-ag.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2207-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don José M. Gonzalez para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar el dia dos del entrante, á las dos de la tarde.—Montevideo, Julio 27 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2448-ag.2

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castille, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Berdiñas, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 1 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2208-agt.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosaura Diaz de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 20 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2414-ag.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cirilo Pisano, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 21 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2415-ag.10

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Ofelia Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano.

2372-ag 30

AVISOS OFICIALES

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.

Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681-ag 31 *La Direccion*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420 oct.25 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Se previene al comercio que por disposicion superior de fecha 26 del corriente, las materias inflamables que hasta ahora se han depositado en los almacenes fiscales denominados Bóvedas, deberán depositarse desde la fecha en los depósitos tambien fiscales existentes en la Isla Libertad.

El despacho para consumo de dichas materias seguirá haciéndose provisoriamente y hasta nueva resolucion, por el punto ya citado de Bóvedas.—Montevideo, Julio 28 de 1894.

La Direccion.

2454-ag 7

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 31 de 1894.

Llámase á propuestas para la construccion de dos escuelas rurales en los terrenos de propiedad escolar situados en la Colonia Tirolesa y en la Laguna de los Patos, departamento de la Colonia, con arreglo á los planos respectivos; correspondiendo el tipo número 1 al edificio á construirse en la Colonia Tirolesa y el tipo número 2 á la Laguna de los Patos.

Las obras deberán efectuarse estrictamente con sujecion á los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por uno ó por los dos edificios, debiendo presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas ante el inspector nacional el dia 16 de Agosto á las 2 p. m. en presencia de los interesados ó persona que los represente que concurran al acto.

La Direccion General de Instruccion Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo juzga conveniente.—*El secretario general.* ag.16

Montevideo, Julio 27 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 7 de La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2 p. m., hasta el 10 de Agosto próximo.

ag 10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, completamente autorizada y á los efectos que haya lugar, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Guillermo E. Hill, C. D. E., domiciliado en la calle Ituzaingó num. 161, se ha presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca de su propiedad destinada á distinguir los productos dentríficos que elabora y expende en toda la República y distingue con el nombre de *Reina Princesa*.

Montevideo, Julio 30 de 1894.

2496-ag.9 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Traverso**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 129; hijo de don Benito Traverso, italiano, fallecido el 23 de Diciembre de 1891 en esta ciudad, y de doña Luisa Solari, italiana, fallecida el 14 de Abril de 1892 en esta ciudad; y doña **Rosa Bellini**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 129; hija de don Bernardo Bellini, italiano, de 62 años, casado, marino, y de doña Francisca Massaferro, italiana, de 62 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2445-ag.5

En Montevideo y el dia 10 del mes de Julio del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Batlle y Ordoñez**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 425; hijo de don Lorenzo Batlle, oriental, fallecido el 8 de Mayo de 1887 en esta ciudad, y de doña Amalia Ordoñez, oriental, fallecida el 8 de Febrero de 1879 en Montevideo; y doña **Matilde Pacheco**, viuda de don Ruperto Michaelson, fallecido en esta ciudad el 27 de Setiembre de 1893, nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de 38 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm 214; hija de don Manuel Pacheco y Obes, argentino, fallecido el 7 de Noviembre de 1869 en Montevideo, y de doña Ana Stewart, argentina, fallecida el 19 de Mayo de 1856 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2480-ag.9

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Queguay número 572; hijo de don Miguel Iglesias, español, fallecido en la Coruña, ignora la fecha, y de doña Andrea Oton, española, de 60 años, casada en segundas nupcias, labores, reside en España; y doña **Josefa Rodriguez**, nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 347; hija de don Antonio Rodriguez, español, de 55 años, casado, labrador, y de doña Josefa Perez, española, de 54 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2492-ag.10

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Camilo Alberto Rivero**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Catalina, de profesion estudiante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362; hijo de don Máximo Luis Rivero, de nacionalidad oriental, de 49 años, estado casado, de profesion comerciante, y de doña Albertina B. Ilt, de nacionalidad aleman, de 44 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Adela Navia**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 41; hija de don José Navia, finado; y de doña Virginia Zis, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2481-ag 9.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santini**, de 35 años, soltero, italiano, cochero, domiciliado en la calle Arapey núm. 213, nacido en Casalbordino, provincia de Chieti; hijo legítimo de don Nicolás Santini y de doña María Dominga de la Rocca, italianos, finados; y doña **Balbina Blanco**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 60, nacida en Arbon, provincia de Oviedo; hija legítima de don Domingo Blanco, de 40 años, labrador, y de doña Teresa Garcia, de 45 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2460-ag 7

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Jerez**, de 36 años, soltero, oriental, hacendado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en el departamento del Durazno; hijo natural de doña Catalina Jerez, de 68 años, soltera, oriental, domiciliada en el departamento de la Florida; y doña **Paula Arbisa**, de 30 años, soltera, oriental; labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399, nacida en esta capital; hija legítima de don José Manuel Arbisa, y doña Josefa Antonia Samper, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2107 ag 2

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Janeiro**, de 28 años, soltero, español, panadero, domiciliado en la calle Durazno núm. 23, nacido en la provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don José Benito Janeiro, de 50 años, comerciante, y de doña Francisca Madalena, de 45 años, españoles, residentes en España; y doña **Cristina Berch**, de 27 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 259, nacida en esta capital; hija legítima de don Felix Berch, español, finado, y de doña Margarita Etchegoyen, de 58 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

2433-ag.4

En Montevideo y el dia 29 del mes de Julio de año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hoz**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hoz, de 52 años, hacendado, y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, y doña **Fernanda Luisa Garcia**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Roman Garcia y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2470-ag 8

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectan contraer matrimonio don **Enrique M. Antuña**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, de profesion comercio; hijo de don José Luis Antuña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, de profesion escribano público, y de doña Maclovia Barbot, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 280, labores de su sexo; y doña **Dolores Gadea**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro J. Gadea, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion comercio, y de doña Micaela Casco, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2432 ag. 4

En Montevideo y el dia 26 del mes de Julio de año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Las Canarias, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 250 de profesion albañil, hijo de don Juan Santos, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español, y de doña Clara De Leon, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española; y doña **María Rosa Alonso**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 250, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Alonso, fallecido en España no recuerda la fecha; de nacionalidad español, y de doña Rosa Palma, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino. 2430-ag 4

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Martinicorena**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm 290, de profesion comerciante; hijo de don Miguel José Martinicorena, de nacionalidad español, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en España, de profesion rentista, y de doña María Dendarriema, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Gertrudis Gastesi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Salto, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 372 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Gastesi, de estado casado, de nacionalidad español, de 65 años de edad, domiciliado en el Salto, de profesion panadero, y de doña Joaquina Santo, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en el Salto, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

2443-ag.5

En Montevideo y el dia 27 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cal**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 253, de profesion comerciante; hijo de don Benito Cal, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de 45 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Nieves Conde, fallecida en España; y doña **María Greio**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 263, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Greio, de estado casado, de nacionalidad español, de 63 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Francisca Perez, de estado casada de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2442-ag.5

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Julio del año 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan J. Barbé**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm 45 A, de profesion empleado; hijo de don Juan Barbé, francés, casado, comerciante, de 49 años de edad, y de doña María Seses, oriental, labores de su sexo, domiciliados ambos en el Pantanoso, departamento de Montevideo; y doña **Isabel Barral**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 150, de profesion educacionista; hija de don Alberto Barral, fallecido en España el dia 15 de Junio de 1873, y de doña Brígida Ures, española, viuda, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2462 ag.7

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Cilveti**, de 31 años de edad, de estado soltero, español, de profesion comercio, nacido en Eguaras, provincia de Navarra, domiciliado en la calle Chaná núm. 30, hijo legítimo de don Fermin Cilveti, y de doña Juana Berazain, ambos españoles y finados; y doña **Francisca Lateguy**, de 30 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Satrostegui, provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rivera núm. 5, hija legítima de don Estéban Lateguy y de doña Petrona San Martin, ambos españoles y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2412 ag.2

En Montevideo y el dia 22 del mes de Julio de año 1894, á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco di Santolo**, de 20 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion zapatero, nacido en Mezzo, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto núm. 41; hijo legítimo de don Antonio di Santolo, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo de profesion zapatero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 51; y de doña María Giunelazzo, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Magdalena Gatto**, de 17 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en San Biasi, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaro núm. 5, hija legítima de don Genaro Gatto, 40 de años de edad, de estado casado, nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado con la compareciente, y de doña Rosa Tambasca, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2410 ag.2

En Montevideo y el dia 22 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villamarin**, de 26 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion jornalero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 62, hijo legítimo de don Domingo Villamarin, de nacionalidad español, finado; y de doña Francisca Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 424; y doña **Dolores Llenta**, de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas s/n., hija legítima de don Francisco Llente, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Carolina Loriente, de 41 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Minas s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2411-ag.2

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Devita**, de 23 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion sastre, nacido en Giffoni, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Magallanes núm 57 c; hijo legítimo de don Francisco Devita, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de profesion rentista, residente en Italia, y de doña Antonia Tedesco, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Esmeralda Ibarra**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes núm 57 c; hija legítima de don Aniceto Ibarra, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion propietario, y de doña Gabriela Marquez, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, ambos domiciliados en Santa Lucía.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2431-ag 4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 23 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Parga**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 15 de Julio de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 9, de profesion zapatero; hijo de don José Parga, casado, español, de 60 años de edad, de profesion propietario, y de doña Teresa Boga, española, de 55 años de edad, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada s/n., y doña **Emilia Gimenez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 10 de Agosto de 1869, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 71, de profesion labores de su sexo; hija de don Gregorio Gimenez, que falleció en esta capital el 25 de Junio de 1883 y de doña Nicolasa Vegues, fallecida en esta capital en el año 1870.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2409-ag.2

En Montevideo, á 23 de Julio del año 1894, á las 2 p m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Perez**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló número 28, de profesion zapatero, hijo de padres desconocidos; y doña **Francisca Curbelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 256, de profesion labores de su sexo, hija de don José María Curbelo, finado y de doña Eufemia Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada calle Miguelete núm. 256, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2408-ag.2

En Montevideo, á 26 de Julio del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vidal**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 34, de profesion tornero, hijo de don Francisco Vidal, de estado casado, de nacionalidad español, de 65 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Nicomedes Lauzan, de nacionalidad española, de 61 años de edad, labores de su sexo, domiciliados calle Médanos núm. 34; y doña **Angela Ferreiro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 105 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Ferreiro, casado, de nacionalidad español, de 40 años de edad, carpintero y de doña Isabel Juncal, española, 40 años de edad, labores de su sexo, domiciliados calle Nicaragua núm. 105 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2444-ag.5

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 26 dias del mes de Julio de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Martinez**, oriental, nacido en esta seccion, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, domiciliado en el Peñarol; hijo legítimo de don Valentin Martinez, oriental, casado, de 53 años de edad, labrador, y de doña Teodora Cáceres, oriental, de 44 años de edad, labores de su sexo, ambos vecinos del Peñarol; y doña **Julia Lamazon**, oriental, nacida en el Peñarol, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol; hija legítima de don Juan Lamazon, francés, casado, de 50 años de edad, labrador, y de doña Cármen Isnaldi, oriental, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos vecinos del Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil. 2493-ag 10

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 26 dias del mes de Julio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Castro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), de 26 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Domingo Castro, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado en Maroñas, y de doña María Albornoz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas; y doña **Antonia Bonifacino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 20 años de edad, domiciliada en La Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Tomás Bonifacino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de profesion agricultor, y de doña María Tesore, de estado casada, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

2461-ag.7

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto, el dia 26 de Julio de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Molinari**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Porongos núm. 9; hijo legítimo de don Luis Molinari, italiano, de edad 38 años, jornalero, y de doña Martina Cabrera, oriental, de edad 36 años, ocupaciones domésticas, ambos casados, domiciliados en la calle Porongos núm. 9; Y la señorita **María Lopez**, de nacionalidad oriental, de edad 16 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 18; hija legítima de don José Lopez, de edad 49 años, comercio, y de doña Emilia Fernandez, de edad 42 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, domiciliados en la calle Casupá núm. 8.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

2471-ag 8

En el Reducto el dia 27 de Julio de 1894, á la una p. m., á pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonora**, de nacionalidad oriental, de edad 31 años, soltero, empleado, domiciliado calle Reducto núm. 245; hijo legítimo de don Lorenzo Bonora, italiano, fallecido, y de doña María Angela Richero, italiana, de edad 62 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada calle Reducto núm. 245; y la señorita **María Luisa Meyer**, de nacionalidad oriental, de edad 25 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Reducto núm. 153; hija legítima de don Federico Meyer, aleman, de 52 años, viudo, carpintero, domiciliado en el pueblo Sarandí (departamento de Durazno), y de doña Cesaria Ferreira, oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

2472-ag.8

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 26 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Torres**, español, nacido en España, Santa Cruz de Tenerife, soltero, de 24 años, domiciliado en la villa, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Torres y de doña María Gonzalez, españoles, de 52 y 49 años cada uno, casados, jornalero el primero y labores de la segunda, vecinos de esta villa; y doña **Amalia Fose**, oriental, de 18 años, soltera, nacida en el departamento de San José, de profesion labores, vecina de esta villa; hija de don Manuel Pose, español, fallecido, y de doña Eusebia Alvarez, española, de 43 años, viuda, labores, domiciliada en esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2441-ag.5

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 26 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Lasida y Howe**, de 29 años, español, nacido en Cádiz, soltero, marino, domiciliado en la calle 18 de Marzo núm. 27, hijo de don Francisco Lasida, español, fallecido en San Fernando el dia 16 de Enero de 1881 y de doña Elena Howe, española, viuda, de 55 años, labores de su sexo, residente en San Fernando; y doña **Damiana Alvarez y Victora**, de 18 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Jujuy núm. 20, hija de don Ramon Martin Alvarez, oriental, fallecido en Montevideo el dia 25 de Noviembre de 1889, y de doña Amalia Victora, oriental, de 29 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2446-ag.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 24 del mes de Julio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Rovella**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Timbó núm. 4; hijo de don Juan Bautista Rovella, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Beltran, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en la calle San José núm. 316; con doña **Catalina Barbotto**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones domésticas, domiciliada en la calle San José núm. 316; hija de don Felix Barbotto, de estado casado, de profesion jardinero, domiciliado en Sayago, y de doña Paulina Gallo, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2417 ag.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alberto Gonzalez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 54; hijo de don Bernardino Gonzalez, español, de 42 años, estado en segundas nupcias, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Charrúa núm. 72, y de doña Julia Colombo, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Tognola**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en la calle Juan Jackson núm. 54; hija de don Teodoro Tognola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Gerónima Mazioi, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2418-ag.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado contraer matrimonio don **Luis Odolone**, de nacionalidad italiano, soltero, de 25 años, de profesion maquinista, domiciliado en la calle Cerro núm. 13; hijo de don José Odolone, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Angela Calcagno de Odolone, de nacionalidad italiana, de 32 años, de estado casada, domiciliados en la calle Cerro número 13; con doña **Juana Polifonte**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Julio núm. 809; hija de don Juan Polifonte, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Bonita Pastorino, de nacionalidad italiana, de 34 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio número 809.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2494-ag.10

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 27 del mes de Julio de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Suarez**, soltero, español, de 26 años, nacido en la Gran Canaria, agricultor, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Miguel Suarez, español, finado, y de doña Pina Armas, española, de 50 años, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la isla de Santa Cruz, labores de su sexo; y doña **Leonor Alonso Fariña**, soltera, española, de 20 años, nacida en la isla de Santa Cruz, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Rafael Alonso Fariña, español, de 50 años, casado, agricultor, y de doña Leonor Pacheco, española, de 45 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

2474-ag.8

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 25 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ramis**, de nacionalidad oriental, de 25 años, nacido en Montevideo, soltero, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, de profesion albañil; hijo de don Juan Ramis, finado, y de doña Mariana Moller, finada; y doña **Petrona Tabares**, de nacionalidad oriental, de 35 años, soltera, oriental, nacida en el departamento de San José, de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15, de profesion labores; hija de don Policiano Echavarría, de estado casado, de 78 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, de profesion comercio y de doña ... de nacionalidad oriental, de 66 años, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garrido*, oficial del Estado Civil.

2470-ag.3

En Montevideo, á 28 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Leona Cabanne**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 100, de profesion jornalero; hijo de don Luis Lomo Mateos, de 50 años de edad, residente en España, de profesion jornalero, y de doña Elena Cabanne, de 56 años de edad, residente en España; y doña **María Isabel Martinez**, nacida en la provincia de la Coruña, de estado soltera, domiciliada en la calle Cuñapirú de profesion ... hija de don ... y de doña Juana Martinez.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garrido*, oficial del Estado Civil.

2473-ag.8